CONTRATO Nº 21/2017

"CONSULTORIA EJECUCION PROYECTO DE OBRAS MUNICIPALES"

La Municipalidad de Mbaracayu, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representado en el acto por el Intendente Municipal Señor Edir Eduar Lermen Ritter, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.322.613, con domicilio en el Centro Urbano de Mbaracayu, la Señora Rosa Frutos de Lermen Secretaria General con Cedula de Identidad No 3.266.693, por una parte y por la otra la Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez con Cédula de Identidad Nº 1.915.382, domiciliado en el Municipio de Juan León Mallorquín – Calle Wenceslao Esquivel, en adelante denominado LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Contratación Directa ID-321.521 – Servicios de Consultoría para la elaboración de proyectos de obras municipales .convocado por la Municipalidad de Mbaracayu.---

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE DOMICILIO. A los efectos del presente contrato la contratante fija domicilio en Av Santiago Aranda Centro Urbano de Mbaracayu y el contratista, en la ciudad de Juan León Mallorquín donde se reputaran validas todas las notificaciones referentes al mismo.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Responsabilidad Profesional

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto 580-30-011 y 580-30-001, del Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayu para el año 2.017. El procedimiento es por ad referéndum y la validez de la presente contratación de servicios de consultoría está sujeta a la aprobación respectiva de la Intendencia y Junta Municipal de Mbaracayu.

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato es la elaboración de un proyecto para la ejecución de obras municipales

Detalle de los trabajos a realizar:

RECURSOS FONACIDE -2017

ITEM:	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PRESENTACIÓN
1	Construcción de aulas	Escuela Básica Nº 2.424 "Acosta Ñu	Impresa y magnética En 10 copias
2	Construcción Aula pre-escolar	Escuela Básica Nº 2.428"Virgen de Shoenstatt"	Impresa y magnética En 10 copias
3	Construcción Aula pre-escolar	Escuela Básica Nº 5.537 "Manuel Ortiz Guerrero"	Impresa y magnética En 10 copias
4	Remodelación y Reparación de Aulas	Escuela Básica Nº 5.780 "Estrella de Kiritó"	Impresa y magnética En 10 copias
5	Remodelación y Reparación de Aulas	Colegio Nacional Gral. Díaz	Impresa y magnética En 10 copias
6	Construcción de Sanitario sexados	Escuela Básica Nº 2.424 "Acosta Ñu	Impresa y magnética En 10 copias

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

RECURSOS ROYALTIES 2017:

ITEM:	DESCRIPCIÓN	LUGAR	PRESENTACION:
1	Construcción Cancha de Fútbol	Gral. Díaz	Impresa y magnética En 10 copias
2	Remodelación y Mantenimiento Local de funcionamiento operativo Municipal	Gleba 4	Impresa y magnética En 10 copias
3	Remodelación y Mantenimiento ex- Local de funcionamiento operativo municipal	Gleba 4	Impresa y magnética En 10 copias
4	Remodelación y Mantenimiento Puesto de salud local	Gleba 4	Impresa y magnética En 10 copias
5	Restructuración y Mantenimiento Empedrado	Gleba 4	Impresa y magnética En 10 copias
6	Restructuración y Reparación salón multiuso	Gleba 2	Impresa y magnética En 10 copias
7	Proyecto de Equipamiento Salón Velatorio	Gleba 4	Impresa y magnética En 10 copias

Los proyectos de Ley de Fonacide deben ser aprobados por el Ministerio de Educación-Dirección de Infraestructura y los trámites ante dicho Ministerio hasta la aprobación del Proyecto en lo referente a obras estarán a cargo de la consultora adjudicada, para lo cual deberá trabajar en forma coordinada con los funcionarios municipales encargados del área de educación.

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz O.
Arquitecta

El plazo máximo de la duración del contrato será de (60) sesenta días calendarios posterior a la firma del contrato.

El Consultor deberá prestar los servicios en el local municipal en horario de 7:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, de lunes a viernes.

La Institución Municipal proveerá las instalaciones (una oficina,) siendo el equipamiento y suministros (equipos informáticos y útiles de oficina) a ser utilizados durante el tiempo de servicio, a cargo de la empresa adjudicada.

El Consultor adjudicado debe contar como mínimo un medio de transporte (camioneta 4 x 4) para la constitución en los lugares donde será ejecutada las obras.

El plan de entrega del servicio es en el plazo máximo de hasta 60 (sesenta) días
La ejecución del servicio se organizara en dos etapas, salvo mejor propuesta del consultor aceptada por la Institución Municipal

Primera etapa:
1.- Denominación del Proyecto
2.- Mediciones
3.- Muestras Fotográficas de situación actual de zona de inversión
4.- Presentación del Ante Proyecto
Plazo máximo de presentación hasta 30 (treinta) días posterior a la fecha de suscripción del contrato y orden de inicio expedida por la Institución Municipal.

Segunda Etapa:
1.- Entrega de los Planos arquitectónicos, Especificaciones Técnicas, planillas de cronograma de avance físico, planillas de cómputo métrico y presupuesto estimativo de cada obra proyectada.
2.- Tramites ante el Ministerio de Educación referente a la aprobación del proyecto de obras, siendo responsable ante dicho ministerio de aclaraciones y consultas referente al proyecto presentado hasta su aprobación final.

Plazo máximo de presentación hasta 30 (treinta) días posterior a la fecha de entrega y aprobación por la Institución Municipal por Resolución del anteproyecto presentado por el consultor.

La totalidad de los trabajos, informes y documentos deberán ser entregados a la Municipalidad de Mbaracayu en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del contrato y emisión de la orden de inicio expedida por la Intendencia Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

CLAUSULA SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL

LA CONTRATADA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el presente contrato. El plazo de vigencia del contrato es hasta la terminación de todas las obligaciones en servicios prestados.

CLAUSULA SEXPTIMA: FUERZA MAYOR.

LA CONTRATADA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA OCTAVA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 149.100.000 (guaraníes: ciento cuarenta y nueve millones cien mil) El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por LA CONTRATADA. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

1. Las formas y condiciones de pago: Los pagos serán efectuados en moneda nacional (guaraníes)

   El procedimiento de pago será en dos etapas, siendo la primera con la presentación del ante proyecto de todas las obras en un 40 % del monto total del contrato

   Dicho pago será efectuado una vez que la Institución Municipal haya analizado y evaluado el contenido de cada una de los anteproyectos de obras. Si el ante proyecto fuera aceptado el Ejecutivo Municipal emitirá una resolución de aceptación en la que se describa la autorización para dar continuidad al servicio y la elaboración final del proyecto de obras.

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

En caso de la existencia de reparos en esta primera presentación, el consultor tendrá cinco días hábiles para la corrección solicitada y volverá a presentar para la autorización correspondiente.

En la misma resolución se autorizara a la Tesorería Municipal al pago del 40 % del importe total del contrato. La Intendencia Municipal abonara al consultor dentro de los (30) treinta días calendario posterior a la entrega de la nota de solicitud de pago, factura, recibo, certificado de cumplimiento tributario correspondiente, al mes anterior a la solicitud de pago.

El porcentaje restante del 60 % será pagado una vez que el consultor entregue la totalidad de proyectos registrados en el contrato, en diez (10) copias escritas y en soporte magnético (pendray)

Para el procedimiento del pago final el consultor deberá presentar los mismos documentos entregados para el primer pago y la Intendencia Municipal procederá a la verificación de cada uno de los proyectos. Si fuera aceptada esta presentación final del servicio la Institución Municipal procederá a la emisión de la resolución que acepta los trabajos de la consultoría y autoriza el pago final a la tesorería municipal.

En el caso de reparos, se utilizara el mismo procedimiento, otorgando cinco días al consultor para la regularización solicitada y el plazo para abonar al consultor será dentro de los (30) treinta días calendario posterior a la entrega de la nota de solicitud de pago

El plazo máximo de la duración del contrato será de (60) sesenta días calendarios posterior a la firma del contrato y emisión de orden de inicio expedido por la Intendencia Municipal

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a LA CONTRATADA

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de LA CONTRATADA;
b. por quiebra o insolvencia de LA CONTRATADA;
c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de LA CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a LA CONTRATADA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.
d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.
LA CONTRATADA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:
a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA
LA CONTRATADA deberá presentar deberá dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato, presentar una *Póliza de Responsabilidad Profesional* por un monto en guaraníes equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y vigente hasta 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización del contrato.
La póliza deberá ser expedida por una compañía paraguaya habilitada por la Superintendencia General de Seguros del Banco Central del Paraguay.----------

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Las partes declaran que pondrán toda la colaboración y profesionalismo para la correcta elaboración del trabajo y de existir cualquier controversia que suscitaren la interpretación o el incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable, si no hubiere entendimiento, para el efecto las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial de Itakyry- Departamento de Alto Paraná.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por seis páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a seis días del mes de febrero de 2.017----------

POR LA CONTRATANTE: Edir Eduar Lermen Ritter Intendente Municipal.

POR LA EMPRESA CONTRATADA: Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

REFRENDADO POR: Secretaria General Rosa Frutos de Lermen

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO MUNICIPAL: Dilson Fulber

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713